

## DECRETO No. (081)

Por medio del cual se modifica el artículo 1º. del Decreto 080 del 25 de julio de 2008 " por medio del cual se encarga las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para asuntos jurídicos y administrativos".

El Alcalde municipal de Sopò, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994 artículos 84, 91 literal d, numerales 1, 14,106, 114 y concordantes v

## CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de Sopò atendiendo la invitación recibida para participar en el VIII Congreso internacional de disposición final de residuos y perspectivas ambientales, se desplazará de esta localidad a la ciudad de Pereira- Risaralda, Colombia durante los días 30 y 31 de julio de 2008, 1 y 2 de agosto de 2008 con el fin de participar en tan importante evento en beneficio de la comunidad soposeña y regresar al Municipio de Sopò, requiriéndose encargar de las funciones de su despacho al Secretario para asuntos jurídicos y administrativos durante dicho término.

Que con el fin de encargar de las funciones del despacho de la Alcaldia al Secretario para asuntos jurídicos y administrativos durante el tiempo de su ausencia para asistir al evento antes mencionado, este despacho profirió el Decreto 080 del 25 de julio de 2008 el cual debe ser modificado en relación a su artículo primero ya que el viaje a la ciudad de Pereira se efectuará a partir de las 8 p.m. del dìa 29 de julio de 2008.

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Decreto 080 del 25 de julio de 2008 el cual quedará de la siguiente manera:

Encargar de las funciones del despacho del Alcalde por el término de cuatro (4) días, asì: 30 y 31 de julio de 2008, 1 y 2 de agosto de 2008, al Secretario para asuntos jurídicos y administrativos, abogado CARLOS FERNANDO REYES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.563.494 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia de este decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del interior y Justicia y al Gobernador del departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2008.

WIŁLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

Alcalde municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda R.

Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45 Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com www.sopo-cundinamarca.gov.co





CONTEC

